

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar como política del Estado la extensión de la Jurisdicción Marítima Provincial hasta doscientas (200) millas.

Artículo 2º.- Una Comisión Especial tendrá a su cargo la redacción del proyecto de ley que la Provincia presentará unánimemente, a través de sus representantes, en el Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Llamar a una sesión especial en fecha a determinar por el plenario de presidentes de bloques para instruir, en este sentido, a los senadores nacionales e invitar a los diputados nacionales en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- Proponer a través de nuestros representantes en el Parlamento Patagónico, una resolución en consonancia con la presente, para su aprobación y posterior tratamiento por las Legislaturas de las restantes provincias litorales del Mar Argentino.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

081

/05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo